

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 08/2011)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES Concejales

- D. Julián Martín Navarro
- D. Carlos Garro Juárez
- D. Juan Carlos Sánchez Gómez
- Dª. María Luz Perea González
- Dª. María Josefa Miguel Jimeno
- D. Francisco Hernández de la Cruz
- D. Juan Manuel Sánchez Juárez
- Dª. Mª Purificación Castelo Regodesebes
- D. Juan Manuel Rivero Crespo

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Mombeltrán, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen asistidos por el Secretario enumerados, Accidental que da fe del acto,

PUNTO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.

Seguidamente por el Secretario Accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Julián Martín Navarro, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Carlos Garro Juárez, Concejal electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento de Mombeltrán, se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación, por el Sr. Secretario Accidental, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.2 y 84 del ROF y 92 de la LBRL, y 162 a 164 del TRRL, así como del 2 al 6 del RD 1372/1986 de 13 de junio, de Bienes de las Entidades Locales, se da lectura del arqueo extraordinario con fecha 11 de



Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

junio de 2011, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, firmado por el Sr. Alcalde en funciones, el Sr. Secretario-Interventor Accidental y el Depositario en funciones, y que es el siguiente:

DE TESORERÍA		SALDOS
Denominación		Metálico
1	CAJA DE AHORROS DE ÁVILA. Nº 7101080-6	2.863,81
2	CAJA DE AHORROS DE ÁVILA. Nº 7103103-2	24.374,67
3	BANCO DE CREDITO LOCAL	15.286,97
4	CAJA DUERO	6.496,81
5	LA CAIXA	9.416,15
6	BANCO SANTANDER	84.499,05
7	CAJA DE AHORROS DE ÁVILA	12.104,47
8	BANCO SANTANDER-PLAZO FIJO	80.000,00
9	CAJA CORPORACIÓN	533,41
		235.575,34

Seguidamente el Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras citarse por el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el contenido del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos según orden de proclamación por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juráis ó prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. Julián Martín Navarro, del Partido Popular, Jura.

D. Carlos Garro Juárez, del Partido Popular, Jura.

- D. Juan Carlos Sánchez Gómez, del Partido Popular, Jura.

Dª. María Luz Perea González, del Partido Popular, Jura.

Dª. María Josefa Miguel Jimeno, del Partido Popular, Jura.

D. Francisco Hernández de la Cruz, del Partido Socialista Obrero Español, promete.

D. Juan Manuel Sánchez Juárez, del Partido Socialista Obrero Español, promete.

Dña. María Purificación Castelo Regodesebes, del Partido Socialista Obrero Español,

promete.

Juan Manuel Rivero Crespo, del Partido Socialista Obrero Español, promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y siete minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán tras las elecciones municipales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once.

En ese mismo instante, los cuatro Concejales elegidos por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español abandonan el Salón del Pleno del Ayuntamiento.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General relativo a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose afirmativamente en el siguiente sentido:

— D. Julián Martín Navarro, por el Partido Popular.

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento al único candidato presentado.

Tras la proclamación del candidato, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: CINCO
VOTOS VÁLIDOS: CINCO
VOTOS EN BLANCO: NINGUNO
VOTOS NULOS: NINGUNO



Plaza del Ayuntamiento, 1 - 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Distribuyéndose los votos válidos emitidos de la siguiente manera.

— D. Julián Martín Navarro, candidato del Partido Popular, obtiene CINCO votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales que componen la Corporación de nueve y la mayoría absoluta requerida de cinco votos, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la LO 5/1985, de 19 de junio, la Mesa de Edad declara Alcalde electo de la Villa de Mombeltrán, a D. Julián Martín Navarro, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta: «Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: si Juro.

Realizado el juramento, el Sr. Miembro más joven de la Mesa de Edad, le hace entrega de los atributos de su cargo, en concreto del bastón de mando, y pasa a ocupar el Sillón de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales y al público asistente.

Seguidamente, D Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y quince minutos del día once de junio de dos mil once, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.